

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	ESTIBEN ALFONSO MUÑOZ ALDANA
RADICADO	13001-4003-008-2021-00816-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO
FECHA DE PRESENTACIÓN	30 DE OCTUBRE DEL 2023
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	23 DE OCTUBRE DEL 2023
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	25 DE OCTUBRE DEL 2023

FECHA DE FIJACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 5:00 PM

JESÚS GABRIEL JIMENEZ LIMA
Secretario

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

RADICADO: 13001-40-03-008-2021-00816-00

Alejandro Huertas Q. <alejandrohq07@hotmail.com>

Lun 30/10/2023 3:32 PM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (503 KB)

RAD 816-21.pdf;

Cordial saludo,

Actúo como apoderado judicial de la parte demandante, me permito aportar memorial **en formato PDF (adjunto)**.

DTE: Banco de Bogotá

DDO: ESTIBEN ALFONSO MUÑOZ ALDANA.

RADICADO: 13001-40-03-008-2021-00816-00

ASUNTO: Estando dentro del término legal, presento recurso de reposición.

Atentamente,

ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO

ABOGADO

Tel: 3013214959



Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.

DEMANDADO: ESTIBEN ALFONSO MUÑOZ ALDANA.

RADICADO: 13001-40-03-008-2021-00816-00.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION.

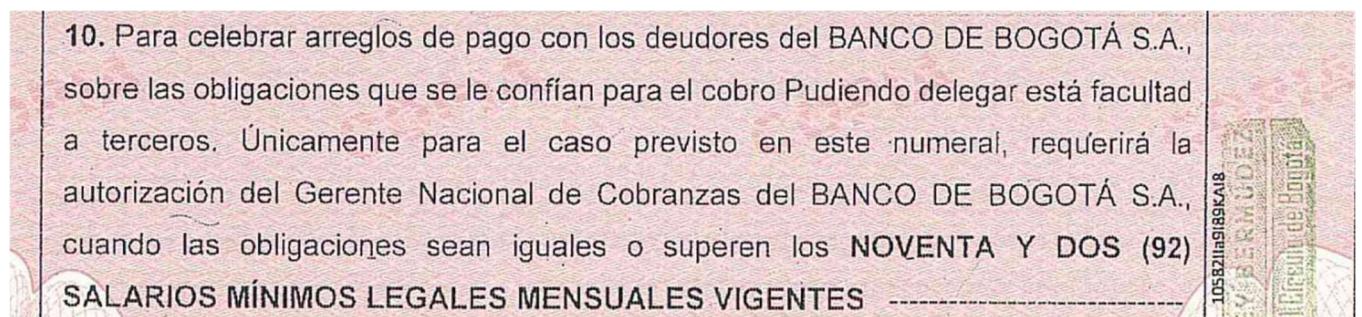
ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, por el presente escrito y con el debido respeto, me permito interponer **Recurso de Reposición** contra el auto de fecha 23 de octubre del 2023 y notificado por estado de fecha 25 de octubre de 2023, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En el auto con fecha 23 de octubre del 2023 el juzgado no decreta la terminación del proceso manifestando lo siguiente:

...la solicitud de terminación esto es, el Dr. RAÚL RENEE ROA MONTES, apoderado especial de BANCO DE BOGOTÁ, no ostenta la facultad expresa para recibir. Dicho criterio tiene su soporte en la literalidad de la escritura pública No. 8300, emanada de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá; la cual contiene el poder concedido, visible a folio 3 a 16 del documento denominado "56TERMINACION20231019", del expediente digital.

SEGUNDO: Su Señoría el memorial aportado por el suscrito el día 18 de octubre del 2023 el cual contiene solicitud de terminación del proceso, viene firmado por el Dr. Raúl Renne Roa Montes, el cual según la escritura pública No. 8300, **en el numeral 10**, emanada de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá **si tiene facultad para recibir**, me permito citarla de la siguiente manera.



El presente proceso no contiene obligaciones iguales o superior a los 92 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por ende, es procedente la solicitud de terminación

TERCERO: Que el suscrito por medio del presente recurso, está velando por el debido proceso y expongo las inconformidades, me permito solicitar las siguientes:



ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA

PETICIONES

De acuerdo con lo descrito anteriormente, de manera muy respetuosa le solicito a Su Señoría, **REVOCAR TOTALMENTE** el auto con fecha 23 de octubre del 2023 y notificado por estado de fecha 25 de octubre de 2023, **disponer en su lugar, decretar la terminación del proceso.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art 318, 319 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes y concordantes.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

ALEJANDRO HUERTAS QUINTERO
C.C. No. 1.140.845.049 de Barranquilla
T.P. No. 298.876 del C.S.J.